



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01595099- -NEU-ADM#UPEFE - RATIFICA CONVENIO PROVINCIA DEL NEUQUÉN - MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN (UPEFE)

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01595099- -NEU-ADM#UPEFE del registro de la Unidad Provincial de Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), la Ley 1785, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1785 se crea la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución con Financiamiento Externo (UPEFE), organismo descentralizado que se vinculará directamente con el Poder Ejecutivo en sus relaciones jerárquicas, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Provincial, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio de sus facultades como persona jurídica de derecho público, con encuadre en las normas legales de la Nación y de la Provincia;

Que se dispone en el Artículo 2° de la mencionada Ley, que la gestión de la Unidad Provincial de Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) estará dirigida a la formulación de programas y proyectos de interés provincial, a la obtención de los recursos destinados a su implementación y la administración de los fondos para la ejecución de los mismos cuando cuenten con financiamiento externo, teniendo como función entre otras, la de organizar y coordinar institucionalmente y administrativamente, las relaciones existentes entre los organismos provinciales beneficiarios de crédito de origen externo, las instituciones internacionales de financiación que los conceden y los organismos a nivel nacional que actúan como coordinadores generales de las instituciones prestatarias; coordinar la formulación y aprobación de proyectos de inversión cuyos diseños presenten las distintas áreas de gobierno; administrar los fondos asignados por las instituciones externas de crédito; supervisar la ejecución de los proyectos y de las obras con la intervención del organismo solicitante de los fondos internacionales, vigilando la marcha adecuada de las ejecuciones, suscribiendo en cada caso los Convenios interadministrativos que correspondan;

Que por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura;

Que por Nota NO-2025-01597016-NEU-UPEFE se solicitó desde la Unidad Provincial de Enlace y

Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dar curso a la ejecución del Convenio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, cuyo objeto es realizar un aporte no reintegrable destinado a la ejecución y finalización de las obras de infraestructura del sector La Familia del barrio Belgrano. Dicho Convenio prevé un aporte provincial por la suma de pesos cuatro mil trescientos catorce millones quinientos sesenta mil cuatrocientos catorce con 05/100 (\$4.314.560.414,05), el cual será exclusivamente destinado a financiar la finalización de las obras detalladas en la documentación técnica anexa al Convenio, elaborada oportunamente en el marco del Programa Integral de Hábitat y Vivienda - Préstamo BIRF 8712-AR. La Municipalidad será la responsable de la ejecución de las obras;

Que en documento IF-2025-01596808-NEU-PLPRES#UPEFE obra el Convenio suscripto en fecha 02 de junio de 2025 entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén;

Que por Nota NO-2025-01669162-NEU-PLPRES#UPEFE se incorpora la proyección del plan de trabajos y la curva de inversiones correspondiente a las obras de redes de servicios en el Barrio Toma La Familia;

Que obra la partida presupuestaria para hacer frente al gasto que insuma la ejecución del Convenio objeto del presente;

Que la Dirección Provincial de Planificación de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) elabora informe técnico identificado como documento IF-2025-01843761-NEU-PLPRES#UPEFE el cual manifiesta que la obra correspondiente atravesó al sector denominado "Toma La Familia" (Barrio Belgrano, ciudad de Neuquén), desde su formulación original en el marco del Programa Integral del Hábitat y Vivienda con Financiamiento del Banco Mundial (Préstamo BIRF 8712-AR), hasta la firma del Convenio entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén para la ejecución de las obras de infraestructura básica;

Que con la documentación técnica en condiciones de uso, se dispuso la reformulación del esquema de ejecución de la obra, impulsando un Convenio Interinstitucional entre Provincia y Municipio para llevarla adelante gestionando el siguiente Expediente Electrónico EX-2023-02632015- -NEU-UPEFE: Ampliación Red de Gas Natural. Barrio Toma La Familia;

Que debido a inconvenientes de diversa índole que afectaron el normal desarrollo de las obras, se inició un proceso de rescisión contractual por mutuo acuerdo con las empresas contratistas. Este proceso quedó formalizado mediante el Expediente Electrónico EX-2023-02738209- -NEU-UPEFE, sustentado además en actuaciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén (N° 2081/2023). Como resultado, las empresas entregaron: Planos conforme a obra. Proyectos ejecutivos visados por la Autoridad de Aplicación;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) y de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que según lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, de fecha 02 de junio de 2025, que como Anexo **IF-2025-01596808-NEU-PLPRES#UPEFE** forma parte del presente Decreto, cuyo objeto consiste en la ejecución y terminación de las obras de infraestructura en el sector La Familia del Barrio Belgrano, de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 2°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Neuquén, CUIT N° 30-63925166-3, por la suma de pesos cuatro mil trescientos catorce millones quinientos noventa mil cuatrocientos catorce con 05/100 (\$4.314.590.414,05), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 3°:** FACÚLTASE a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), para realizar todas las operaciones necesarias para la ejecución del citado Proyecto y arbitrar los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**Ejercicio 2025:**

**UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE**

**U.O: 02 - DIRECCIÓN TÉCNICA - U.P.E.F.E.**

**PRG 046 - APOYO A LA INVERSIÓN LOCAL Y DESARROLLO MUNICIPAL**

JUR	SAF	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBG	IMPORTE
21	10	046	03	09	00	05	08	02	920	1111	0000	\$1.406.055.982,49

**NEUQUÉN**

**Ejercicio 2026:**

**UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE**

**U.O: 02 - DIRECCIÓN TÉCNICA - U.P.E.F.E.**

**PRG 046 - APOYO A LA INVERSIÓN LOCAL Y DESARROLLO MUNICIPAL**

JUR	SAF	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBG	IMPORTE
21	10	046	03	09	00	05	08	02	920	1111	0000	\$2.908.534.431,56

**NEUQUÉN**

**Artículo 5°:** AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento al presente Decreto.

**Artículo 6°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.